



Visado digitalmente por CALLE ZUMAETA
Henry Jorgan FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2023/05/30 12:17:59-0500

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 0114-2023-MINEM/DGE

Lima, 30 de mayo de 2023

VISTOS: La solicitud ingresada con Registro N° 3436775 (Ventanilla Virtual), complementada con los Registros N° 3473409 y N° 3503754 (ambos presentados por Ventanilla virtual), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Provincial de Virú;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde al proyecto "Sistema de Electrificación Rural en Media Tensión 10 kV (proyectado a 22,9 kV), trifásico, Baja Tensión 380/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para CP San José, distrito y provincia de Virú, región La Libertad", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de San José;

Que, el proyecto materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que la Municipalidad Provincial de Virú ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 407-2023-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que el proyecto "Sistema de Electrificación Rural en Media Tensión 10 kV (proyectado a 22,9 kV), trifásico, Baja Tensión 380/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para CP San José, distrito y provincia de Virú, región La Libertad", cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para ser calificado como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural al proyecto "Sistema de Electrificación Rural en Media Tensión 10 kV (proyectado a 22,9 kV), trifásico Baja Tensión 380/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para CP San José, distrito y provincia de Virú, región La Libertad", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de San José.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Virú.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA
Juan Antonio FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/05/30 12:58:55-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 407-2023-MINEM/DGE-DCE

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural del proyecto "Sistema de Electrificación Rural en Media Tensión 10 kV (proyectado a 22,9 kV), trifásico, Baja Tensión 380/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para CP San José, distrito y provincia de Virú, región La Libertad"

Solicitante : Municipalidad Provincial de Virú

Referencia : a) Oficio N° 1847-2022-MPV, Registro N° 3436775 (ventanilla virtual)
b) Oficio N° 0490-2023-MINEM/DGE
c) Oficio N° 067-2023-MPV/GM, Registro N°3473409 (ventanilla virtual)
d) Oficio N° 0865-2023-MINEM/DGE
e) Oficio N° 011-2023-UIMP/PECH, Registro N°3503754 (ventanilla virtual)

Fecha : 29 de mayo de 2023

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para el proyecto: "Sistema de Electrificación Rural en Media Tensión 10 kV (proyectado a 22,9 kV), trifásico, Baja Tensión 380/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para CP San José, distrito y provincia de Virú, región La Libertad", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; presentado por la Municipalidad Provincial de Virú.

2. BASE LEGAL

El Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, DGE) efectúa la calificación de las instalaciones eléctricas como Sistemas Eléctricos Rurales. Dicho Reglamento señala que quienes soliciten la calificación SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en el artículo 47.

3. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante el oficio a) señalado en la referencia, complementada con oficios c) y e) de la referencia, la Municipalidad Provincial de Virú, solicita la calificación como SER para el proyecto: "**Sistema de Electrificación Rural en Media Tensión 10 kV (proyectado a 22,9 kV), trifásico, Baja Tensión 380/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para CP San José, distrito y provincia de Virú, región La Libertad**", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

De conformidad con el párrafo 47.5 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural que establece *"En caso de que la DGE verifique la existencia de defectos u omisiones en la presentación de la solicitud, puede formular observaciones otorgando al solicitante el plazo de diez (10) días hábiles para que las subsane, bajo apercibimiento de tener como no presentada la solicitud; por lo cual, la información que se presente de forma posterior es devuelta"*; se emite el Oficio N° 0490-2023-MINEM/DGE, notificado el 08 de marzo del 2023, mediante el cual, la DGE formula observación a la solicitud de calificación presentada y requiere lo siguiente: Presentar copia del documento que complementa al de Conformidad del Proyecto emitido por la empresa concesionaria, en el que se especifique que el proyecto cumple con las normas técnicas aplicables a la electrificación rural, de conformidad con el inciso e) del numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; y otorga el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificado el mencionado oficio para la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la solicitud presentada.

5. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Mediante el oficio c) de la referencia, con Registro N° 3473409, de fecha 23 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Virú, absuelve parcialmente, dentro del plazo otorgado la observación formulada a través del referido Oficio N° 0490-2023-MINEM/DGE, para lo cual, adjunta en formato PDF, la documentación requerida.

Mediante Oficio N° 0865-2023-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 02 de mayo del 2023, la DGE formuló observación a la nueva información presentada correspondiente a la solicitud de calificación que nos ocupa, debido a que se mantiene la observación señalada la cual contenía un (1) requerimiento respecto a: Presentar copia del documento que complementa al de Conformidad del Proyecto emitido por la empresa concesionaria, en el que se especifique que el proyecto cumple con las normas técnicas aplicables a la electrificación rural, de conformidad con el inciso e) del numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; para cuya subsanación se otorgó el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la solicitud presentada, según lo dispuesto en el numeral 47.5 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Mediante el oficio e) de la referencia, con Registro N° 3503754, de fecha 23 de mayo de 2023, la Municipalidad Provincial de Virú absuelve totalmente, dentro del plazo otorgado, la observación formulada a través del referido Oficio N° 0865-2023-MINEM/DGE, para lo cual adjunta en formato PDF la documentación requerida.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural. Asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente técnico presentado por la Municipalidad Provincial de Virú, mediante Oficio N°1847-2022-MPV, Registro N° 3436775, Oficio N° 067-2023-MPV/GM, Registro N° 3473409 y el Oficio N° 011-2023-UMP/PECH, Registro N° 3503754, tal cual como se indica:

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nº	Requisitos que se incluyen en el Expediente de solicitud de Calificación SER del proyecto	Requisito que incluye	Nº de Página donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica del Proyecto, de que no se encuentra dentro de una zona de concesión otorgada según la Ley de Concesiones Eléctricas.	X	03
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	20
3	Está dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	04
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	04 y 05
5	Adjunta Oficio N° 000923-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de julio de 2022, donde el Proyecto Especial Chavimochic-PECH del Gobierno Regional La Libertad, otorga conformidad técnica del proyecto.	X	05 a 08

6. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada por la Municipalidad Provincial de Virú y viendo su conformidad, se concluye que el proyecto: “Sistema de Electrificación Rural en Media Tensión 10 kV (proyectado a 22,9 kV), trifásico, Baja Tensión 380/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para CP San José, distrito y provincia de Virú, región La Libertad”, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de San José; cumple con los requisitos para ser calificado como un Sistema Eléctrico Rural.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto antes mencionado. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Firmado digitalmente por CALLE ZUMAETA
Henry Jorgan FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/05/30 14:42:16-0500

Director de Concesiones Eléctricas (e)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por LLAMOJA CURI
Hugo David FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/05/30 12:26:03-0500

Ingeniero
Registro C.I.P. N° 141777